

CONVENIO ESPECIFICO DE PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAFIT Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber: **JUAN LUIS MEJIA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.351.889, en su calidad de Rector que obra en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD EAFIT, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD EAFIT** y de otra parte: **NORA EUGENIA RESTREPO SÁNCHEZ** identificada con la C.C. No. 66.812.679, y autorizada por la Resolución Superior 1993 del 28 de abril de 2015, obra en su calidad de Decana de la facultad de ciencias exactas y naturales de la Universidad de Antioquia, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA FACULTAD**, y **MARIA LAURA MUÑOZ LARA**, nacida el 23 de octubre de 1993, estudiante de 8º semestre del programa de Biología de la Universidad EAFIT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.720.785, quien se denominará **LA ESTUDIANTE**, se celebra el presente convenio de pasantía:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL (7358) entre la Universidad de Antioquia y la Universidad EAFIT, cláusula SEGUNDA. Ámbito, 3): "Asumir de modo común, por sistemas de coparticipación, programas de docencia, investigación, pasantías de profesores y estudiantes, asesoría y extensión".
2. Que teniendo en cuenta el Decreto 055 de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes en práctica al Sistema General de Riesgos Laborales y el Acuerdo Superior 418 de 2014, por el cual se crea y define la política integral de prácticas para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de pasantía, que se regirá por las cláusulas aquí dispuestas:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto la realización de la práctica universitaria de la estudiante de OCTAVO (8) semestre del programa de BIOLOGIA de la Universidad EAFIT en el laboratorio de genética animal del Grupo GAMMA de Investigación Adscrito al Instituto de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Antioquia.

PARAGRAFO PRIMERO. OBJETIVO GENERAL DE LA PASANTÍA. Concluir la formación integral humana, social y profesional de **LA ESTUDIANTE** de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo una relación recíproca y constructiva entre **LA UNIVERSIDAD** y el medio.

PARAGRAFO SEGUNDO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Con la experiencia de la práctica, se pretende que **LA ESTUDIANTE UNIVERSITARIA** logre: a. Consolidar su formación humana y profesional. b. confrontar sus competencias para el desempeño profesional autónomo. c. Fortalecer la cultura de la ética y el colegaje, como una forma activa de respeto, comprensión y tolerancia con las ideas y comportamientos del otro.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Eafit

Adicionalmente desde la práctica profesional se espera que **LA UNIVERSIDAD** logre: a. Construir relaciones de beneficio recíproco con el medio laboral y social. b. Identificar campos de reflexión, estudio, investigación y proyección de **LA UNIVERSIDAD** al medio. c. Identificar posibles líneas de continuidad entre la Práctica Profesional y los Proyectos de Fin de Carrera

En virtud de este convenio, **LA FACULTAD** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a facilitar a **LA ESTUDIANTE** los medios físicos para que reciba la formación profesional metódica y completa de la práctica aquí convenida.

SEGUNDA. MODALIDAD. El presente es un acuerdo de pasantía, cuya supervisión y manejo estará a cargo de un mentor de la pasantía universitaria que será designado por **LA UNIVERSIDAD**, quien ofrecerá a **LA ESTUDIANTE** asesoría permanente y **LA FACULTAD**, designará un empleado que será el coordinador inmediato que servirá de enlace con **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESTUDIANTE**.

TERCERA. DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) meses y trece (13) días, comprendidos entre el 11 de julio de 2016 y el 23 de diciembre de 2016.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: a) Asignar un mentor de la práctica profesional, para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica, b) Vigilar el cumplimiento del Reglamento de práctica para que el estudiante se ciña en todo momento a la filosofía, principios, normas y objetivo de las partes firmantes del convenio, c) Realizar evaluaciones periódicas al estudiante en fechas previamente determinadas en un cronograma. d) Realizar la afiliación y el pago de los aportes de **LA ESTUDIANTE** al sistema general de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 055 del 14 de enero de 2015. e) Enviar a **LA FACULTAD** el certificado de afiliación a la ARL por el tiempo que dura la práctica y el protocolo para el reporte de accidentes.

QUINTA. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El Estudiante de práctica es parte integral de la comunidad de la Universidad EAFIT y como futuro profesional de ésta, dentro de los marcos jurídicos y éticos de las instituciones Colombianas, se compromete a: a) Someterse al Reglamento y normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD** y a poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación, b) A concurrir puntualmente en el horario establecido por **LA FACULTAD**, c) A desarrollar la práctica dentro de las normas y políticas de la misma, d) Acatar los Reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de **LA FACULTAD** y a respetar las recomendaciones impartidas por éste. e) Estar vinculado al sistema de seguridad social en salud, bien sea en calidad de beneficiario o de cotizante, y mantener tal calidad durante la vigencia del presente convenio. f) Informar oportunamente cualquier eventualidad o accidente relacionado con la seguridad en el trabajo. g) Conocer y comprender el protocolo que debe seguir en caso de accidente de acuerdo a lo establecido por la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL.

SEXTA. COMPROMISOS DE LA FACULTAD. a) Nombrar un supervisor para que respalde y facilite las acciones de la pasantía en el contexto institucional, b) Realizar el proceso de inducción al estudiante en pasantía para que cumpla con las obligaciones y funciones del reglamento y asista a las reuniones planeadas para tratar asuntos concernientes a la pasantía, c) Proporcionar al pasante la información necesaria y espacios físicos para realizar el proceso de práctica Universitaria y dar cumplimiento a los programas establecidos, d) Ofrecer al estudiante universitario la oportunidad de elaborar proyectos ligados al desempeño académico. e) Informar a **LA UNIVERSIDAD** los accidentes, las enfermedades y seguridad que el estudiante pueda tener en el desarrollo de la práctica. f) Apoyar a **LA UNIVERSIDAD** y al estudiante en el

reporte de accidentes a la ARL de acuerdo al protocolo establecido por la Compañía de Seguros.

SÉPTIMA. RELACIÓN NO LABORAL. Por ser el presente convenio un mecanismo mediante el cual se proporciona al estudiante la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre **LA FACULTAD** y **LA ESTUDIANTE** relación laboral de ninguna especie.

OCTAVA. GRATUIDAD. Las partes declaran que el presente Convenio de Pasantía se celebra a título gratuito y por lo tanto **LA FACULTAD** no tiene la obligación de reconocer a **EL ESTUDIANTE** apoyo económico alguno.

NOVENA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESTUDIANTE** aceptan que la información relacionada con **LA FACULTAD** de todo tipo que reciba o conozca con relación a la práctica universitaria, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a ésta, por lo tanto se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información, la cual deberá ser manejada con el mismo sigilo empleado por **LA FACULTAD** y sólo podrá obtener y utilizar la información requerida para su trabajo de pasantía, previa autorización del coordinador asignado por **LA FACULTAD** para su dirección de la pasantía. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercitar **LA FACULTAD**

PARÁGRAFO. Ningún proyecto de pasantía puede ser entregado a **LA UNIVERSIDAD** sin ser previamente revisado y aprobado por **LA FACULTAD**. La información suministrada por la éste y los resultados del trabajo serán estrictamente confidenciales en caso de que así lo solicite **LA FACULTAD**, evento en el cual lo hará constar por medio de comunicación escrita.

DÉCIMA. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONVENIO DE PASANTÍA.

- a) A juicio del Coordinador de la Práctica Universitaria, cuando se considere que la práctica no llena las expectativas profesionales exigidas por **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Cuando **LA UNIVERSIDAD** compruebe fraude en cualquiera de los aspectos de la pasantía.
- c) Por solicitud expresa y motivada de **LA ESTUDIANTE**.
- d) Por consenso entre las partes,
- e) Cuando **LA ESTUDIANTE** deje de entregar sus informes periódicos de acuerdo a lo convenido con el asesor de práctica.
- f) Por solicitud de **LA FACULTAD** que tenga como causa dificultades económicas o administrativas de orden interno; o porque el funcionamiento de **LA ESTUDIANTE** no sea el esperado por la organización.
- g) Por abandono injustificado de **LA ESTUDIANTE**.
- h) Por cumplimiento del termino pactado en la cláusula tercera del convenio
- i) Por el retiro de **LA ESTUDIANTE** de la Universidad,
- j) Por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones aquí pactadas,
- k) Todo acto inmoral o delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurra **LA ESTUDIANTE**.

DECIMA PRIMERA. INFORME AL FINALIZAR LA PASANTÍA. **LA ESTUDIANTE** deberá entregar un trabajo escrito de la práctica empresarial, que cumpla todas las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO. Ningún proyecto puede ser entregado a **LA UNIVERSIDAD** sin ser previamente revisado y aprobado por **LA FACULTAD**.

DECIMA SEGUNDA. INFORMES. **LA ESTUDIANTE** deberá rendir informe al asesor o coordinador nombrado por **LA UNIVERSIDAD** para su práctica cuando se le solicite, así mismo deberá rendir informes ante el Coordinador, cuando sea requerido. **LA FACULTAD** podrá solicitar informes periódicos cuando lo estime necesario

DECIMA TERCERA. CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE PASANTÍA. Al finalizar la pasantía, **LA FACULTAD** expedirá una carta donde se informe el tiempo y el tipo de pasantía desarrollada por **LA ESTUDIANTE**, según el formato establecido por la Universidad y realizará la evaluación de la práctica, atendiendo el mecanismo que para el efecto tenga establecido **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación que se quiera hacer al presente convenio, deberá realizarse por escrito y suscribirse por las partes intervinientes.

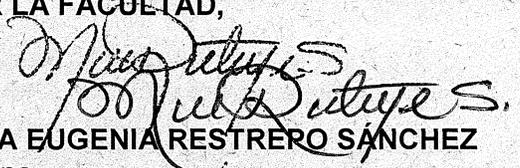
DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución, interpretación o terminación del presente convenio ambas partes convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin necesidad de litigio cualquier controversia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín, a los 11 (once) días del mes de julio de 2016.

Por **LA UNIVERSIDAD EAFIT**,


JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
Rector
Universidad EAFIT

POR **LA FACULTAD**,


NORA EUGENIA RESTREPO SÁNCHEZ
Decana
Universidad de Antioquia

POR **LA ESTUDIANTE**,


MARÍA LAURA MUÑOZ LORA
La estudiante
C.C. N° 1214720785